


OCCAM

OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

9 de marzo de 1998

MEMORANDO CIRCULAR 98-06

ALCALDES, DIRECTORES DE FINANZAS
Y RECAUDADORES OFICIALES


José A. Otero García
Comisionado

ENMIENDA A LA LEY DE PATENTES MUNICIPALES

Hacemos referencia a varias consultas recibidas, relacionadas a las enmiendas a la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Patentes Municipales", aprobadas el pasado mes de agosto de 1997.

La Ley Núm. 101 del 23 de agosto de 1997 dispone, entre otros, que la fecha de radicación de Volumen de Negocios será cinco (5) días laborables siguientes al 15 de abril de cada año. Esto significa que la fecha límite para este año es el 23 de abril de 1998. Asimismo, las personas que paguen la totalidad de su partida al momento de radicación tendrán hasta esta fecha para acogerse al cinco por ciento (5%) de descuento que dispone la misma ley.

Por otra parte, la Ley Núm. 63 del 10 de agosto de 1997 enmienda la Sección 10, inciso (I), de la Ley de Patentes Municipales, supra, para disponer que la radicación de Declaración de Volumen menores de un millón de dólares (\$1,000,000.00) anuales vendrán acompañadas de *"copia de la página o anejos donde se detallan los ingresos brutos y gastos de operación, según fueron sometidos al Secretario de Hacienda para fines de la planilla de contribución sobre ingresos. Estos documentos deberán estar acompañadas de una certificación del contribuyente de que los mismos son una copia fiel y exacta de los radicados ante el Departamento de Hacienda en la planilla de contribución de ingresos..."*

Por tanto, recalcamos que la Declaración de Volumen no tendrá que estar acompañada de la copia de la planilla sellada por el Departamento de Hacienda. La Ley actualmente establece que será copia de los anejos antes mencionados y certificado por el contribuyente.

Cualquier duda adicional, favor de comunicarse con esta Oficina, en el Area de Asesoramiento Gerencial y Fiscal, en el teléfono 754-1600, extensión 246.